



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 05-2025; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 05-2025: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego del dictamen presentado por la Comisión de Tierras, Acordó y Aprobó: Que se Otorgue el Dominio Pleno solicitado, a favor del señor **FRANCIS VELIZ BANEGAS,** de terreno ubicado en la Aldea de San Antonio de occidente, **Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán,** conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: Tiene un área superficial de 2,278.94 metros², equivalentes a 3,268.58 Varas². Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: CONCEDER LA RECTIFICACIÓN del punto número 4.2 del Acta 09-2008 de la Sesión de fecha Viernes 02 de Mayo del año 2008, solicitada por el señor Juan Carlos Salgado Sánchez, **rectificación que se hace en cuanto a lo siguiente: 1.**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Deben Corregir el área y la descripción del polígono ya que presenta errores verificar. Por tanto, deberá leerse: ... **23.** Nota enviada por el Señor **Juan Carlos Salgado Sánchez**, en donde solicita se le conceda dominio pleno sobre un lote de terreno, ubicado en el Caserío La Estancia, en el lugar denominado Los Arrayanes, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente, con una extensión superficial de 20,472.63 metros cuadrados equivalente a 29,363.00 Varas cuadradas, con las siguientes rumbos y colindancias: DE LA ESTACION 1-2, RUMBO S 51°04'20.00", E, DISTANCIA 66.84 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 57°34'20.00" E, DISTANCIA 100.70 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 3-4, RUMBO N 54°38'15.00" E, DISTANCIA 38.01 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 74°44'41.00" E, DISTANCIA 11.40 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 5-6, RUMBO N 51°10'12.00" E, DISTANCIA 52.63 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 6-7, RUMBO S 86°00'32.00" E, DISTANCIA 43.10 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 7-8, RUMBO N 37°52'29.00" E, DISTANCIA 34.21 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 8-9, RUMBO N 74°03'16.00" E, DISTANCIA 21.84 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 9-10, RUMBO N 29°21'27.00" W, DISTANCIA 18.36 METROS. Colinda con la propiedad del señor Cesar Augusto Salgado, DE LA ESTACION 10-11, RUMBO N 64°47'56.00" W, DISTANCIA 18.79 METROS. Colinda con la propiedad del señor José Francisco Salgado, DE LA ESTACION 11-12, RUMBO N 60°15'18.00" W DISTANCIA 32.25 METROS. Colinda con la propiedad del señor José Francisco Salgado, DE LA ESTACION 12-13, RUMBO N 81°59'42.00" W, DISTANCIA 64.63 METROS. Colinda con la propiedad del señor José Francisco



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Salgado, y con calle a San Juan del Rancho, DE LA ESTACION 13-14, RUMBO S 72°40'51.00" W, DISTANCIA 97.42 METROS. Colinda con calle a San Juan del Rancho, DE LA ESTACION 14-15, RUMBO S 75°57'49.00" W, DISTANCIA 24.74 METROS. Colinda con calle a San Juan del Rancho, DE LA ESTACION 15-16, RUMBO N 86°43'46.00" W, DISTANCIA 35.06 METROS. Colinda con calle a San Juan del Rancho, DE LA ESTACION 16-1, RUMBO S 86°43'46.00" W, DISTANCIA 35.06 METROS. Colinda con propiedad del señor Roque Salgado. y Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán. Asimismo, que se giren instrucciones al jefe de Catastro Municipal, para que refrende el Plano acompañado y se haga entrega de este al Peticionario, junto con su Certificación

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que la señora Erika Lizeth Rodas Argeñal, coordinadora de la Oficina Municipal presente un informe en donde deberá de realizar la investigación del emprendimiento de la señora Genny Marbely Araque, para que se le pueda ayudar.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que la señora Erika Lizeth Rodas Argeñal, coordinadora de la Oficina Municipal presente un informe en donde deberá de realizar la investigación del



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



emprendimiento de la señora Maryuri Gissel Moncada Hernández, para que se le pueda ayudar.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar al señor Darwin Gabriel Elvir, con la cantidad de Lps 10,000.00, para cubrir gastos de la compra de clavo Bloquiado de Tibia.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Yolanda Barahona, con la cantidad de 10 bolsas de Cemento para construir un muro, y una lampara del alumbrado Público.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la señora Maritza Beatriz Medina Moncada, Ayudarle con los materiales siguientes: 20 bolsas de cemento, 10 canaletas de 4x2, 8 láminas de Aluzinc de 12 pie, para construcción de la casa.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a los vecinos del barrio el Carboncito, Aldea El Jicarito, con la compra y distribución de Agua Potable, durante los meses de Marzo, Abril y si fuese necesario el mes de Mayo 2025.

NOVENO: La Corporación Municipal en pleno, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su reglamento, así como las Leyes especiales República aplicables al caso concreto y atendiendo lo ordenado en Comunicado emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 27 de febrero del 2025, **ACUERDA Y APRUEBA la presente Ordenanza Municipal:** A los propietarios, gerentes o encargados de establecimientos, **SE LES PROHÍBE TERMINANTEMENTE** el expendio de **Bebidas Alcohólicas**, sea ésta actividad principal o como secundaria en los diferentes comercios como, casas de juego, máquinas de juego electrónicas, apuestas, clubes nocturnos. de la misma manera, queda terminantemente prohibida la venta de todo tipo de **BEBIDAS ALCOHOLICAS**, y todo tipo de espectáculos públicos **A PARTIR DEL DIA SABADO OCHO (08) DE MARZO**







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS SEIS DE LA MAÑANA (6.00 AM), HASTA EL DIA LUNES DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS SEIS DE LA TARDE. (6:00 P.M.), CON LA OCASIÓN DE CELEBRARSE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS EN HONDURAS. La presente ordenanza deberá ser supervisada por parte de los elementos de la Policía Nacional Preventiva y el incumplimiento de la misma, dará lugar a las Sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios Municipal, como ser, el Decomiso de las máquinas y producto, así como el decomiso del Permiso de Operación otorgando multas, hasta el cierre del negocio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Penal, si fuera el caso. La presente Ordenanza Municipal, tiene su fundamento legal, en los Artículos: 13, Numeral 8, 25, Numeral 6, 47 Numeral 3, 65, Numeral 1, de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Esta Ordenanza Municipal, una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. ESTA ORDENANZA MUNICIPAL, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO NOTIFÍQUESE.**

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes Abril del año 2025.

Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal

1944

...

1944

...



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 06-2025; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 06-2025:ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego del dictamen presentado por la Comisión de Tierras, Acordó y Aprobó: Que se Otorgue el Dominio Pleno solicitado, a favor de la Junta Administradora de Agua de la Aldea Llano del Ocotál , sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Llano del Ocotál, **Municipio de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán,** conforme al Plano acompañado y que se describe a continuación: Tiene un área superficial de 177.74 M2, equivalente a 254.92 Vrs2. Se instruye a la Secretaria Municipal, que previo a los pagos de ley correspondientes, emita la Certificación, con las inserciones de estilo, de conformidad a lo relacionado en el párrafo tercero del Artículo 108 de la Ley de Municipalidades, con la finalidad de que sea inscrita ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del Asiento Registral número **Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y Reinscrito en el **Asiento número Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que para los efectos lleva el Instituto de la Propiedad de éste Departamento de Francisco Morazán.



100

100

100

100

100

100

100

100

100



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento establecido, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “Construcción de Pavimento ciclópeo en Calle Entrada a la Aldea Las Mesas, Sector el Horno.”, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudara a la señora Delmis Agustina Maradiaga, con la cantidad de Lps 10,000.00, Para gastos de exámenes de su hermano Carlos Antonio García.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a través de la Directora del CEPBG Doña Marina Idiáquez de Reina, de la Aldea Valle de San Francisco, con los materiales solicitados para el techado del patio de la institución educativa, y se entregara siempre y cuando haya partida presupuestaria.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Admítase el escrito SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2011 PLASMADO EN EL ACTA NO. 14-2011, DEL TOMO No. 10, FOLIOS 402-403, PUNTO No. 4-4, EMITIDO POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA Y APRUEBA CONCEDER DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA UBICADO EN LA ALDEA EL CHAGUITE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER, junto con los documentos que se acompañan, presentados por la Abogada Doris Alina Cruz Salas, actuando en representación de las Señoras María Ercilia y Santos Eucebia de apellidos Amador Ortega. Como se solicita, que se tenga por delegado el poder en el Abogado Carlos Eduardo Torres Fernández, quien haciendo uso del poder, presentó manifestación, acompañando Certificación de Declaratoria de Herencia debidamente registrada en el Libro de Sentencias del Instituto de la Propiedad, previamente requerido. PREVIO a que ésta Corporación Municipal, resuelva sobre lo Reclamado, y habiendo hechos que probar, que se abra el Reclamo a Pruebas, que se le notifique al Apoderado Legal de las







**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



reclamantes que debe presentar todos los medios probatorios para acreditar lo planteado en el reclamo, para lo cual se le concede un término de 10 días hábiles. Asimismo, que la Señora Secretaria Municipal, ponga a la vista de ésta Corporación Municipal, el expediente administrativo contentivo de la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por la Señora María Catalina Ortega Martínez, acompañando un informe haciendo una relación sucinta de lo encontrado en el mismo. Que se remitan las diligencias a la Apoderada Legal Municipal, para que emita la Opinión o Dictamen Legal, según corresponda. Artículos 25, numeral 11, de la Ley de Municipalidades; 124 y 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 63, 72, 83, 87, 137, 138 y 139, de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien aprobado el relleno del agujero que había en el puente entrada del caserío Santa Rosa, Aldea Santa Inez, y que conduce a la Escuela del mismo sector, por un valor de Lps 32,700.00.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien aprobado la modificación del perfil de la Caja Puente de la Aldea Santa Inez.

OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien aprobado que se lleve a cabo el trabajo de la construcción de la plancha en el sector Suringa, Aldea Hoya Grande, y se autoriza que se realice modificación Presupuestaria.

Y para constancia firmo la presente a los 04 días del mes de Abril del año 2025.


Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or mark.

Handwritten text below the signature.